

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, abril 5 de 2024

Agencias en derecho	\$ 4.200.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 4.200.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT. 8600343137
DEMANDADO: HECTOR FABIO JARAMILLO TUTISTAR CC. 1143865817
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00926 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 948
Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita dictar auto de seguir adelante, el Juzgado.

R E S U E L V E:

- 1.-** De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- REMÍTASE** al memorialista al auto de fecha marzo 11 del año en curso, por medio del cual se profirió auto de seguir delante.
- 3.- GLOSESE** a los autos la respuesta del Banco Av Villas, y póngase en conocimiento a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 08 DE ABRIL DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d39e1bae64a034df2ef35c6621380331ea89d18ebfdcd2d462c533e2a5e7b5**

Documento generado en 03/04/2024 04:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>